

DEIALDIA

Estella-Lizarrako Udalbatzako kideei dei egiten zaie **OHIKO OSOKO BILKURARA**, datorren **2021eko azaroaren 4an, OSTEguna, HOGEIETAN (20:00)**, aurrez aurre, Udaletxeko Osoko Bilkuren Aretoan, honekin batera atxikitzen den gai zerrendako gaiak aztertzeko eta erabakitzeko.

Estella-Lizarra, 2021eko urriaren 29an
El alcalde / Alkatea
Elektronikoki sinatutako dokumentua

Koldo Leoz Garciandia

GAI-ZERRENDA

2021eko azaroaren 25eko adierazpen instituzionala, Emakumeen Aurkako Indarkeria desagerrarazteko Nazioarteko Eguna.

AKTAK IRAKURRI ETA ONESTSI

1.- 2021eko urriaren 7ko osoko bilkuraren akta irakurri eta onetsi, bidezkoa bada.

GOBERNU-ORGANOEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA

2.- Alkatearen Ebazpenak eta Tokiko Gobernu Batzordeak hartutako erabakiak, ohiko azken bilkuratik hartutakoak.

IZAERA ERABAKIGARRIA DUTEN XEDAPENAK ETA TXOSTENAK

3.- Estella-Lizarrako Udalaren artxibo historikoaren barne araubidearen hasierako onespena, hala badagokio.

4.- Herritarren parte-hartzea arautzen duen ordenantzaren arabera egindako parte-hartze prozesuan boto gehien jaso dituzten inbertsio-proposamenak 2021eko partidan sartzeko onartzea, hala badagokio.

5.- IVÁN VILLANUEVA PINILLOS jaunak ESTELLA-LIZARRAKO UDALEKO Osoko Bilkurak 2021eko ekainaren 3an hartutako erabakiaren aurka jarritako

20/01585 gora jotzeko errekursoari buruzko 370/2021 Alkatetzaren ebazpena **berrestea, hala badagokio**. Errekurtso hori ofizioz berrikusteari eta Udalari atxiki gabeko zinegotziak Gobernu Batzordeko kide eta alkateorde izendatzeko deuseztasun-deklarazioari buruz.

6.- Eremu publikoko eta herrilurretako zoru, hegalkin eta zorupeko aprobetxamendu berezien tasak arautzen dituen 15. ordenantza fiskaleko 2. aldaketa, **bidezkoa bada. Hasierako onespena.**

7.- 2021eko irailaren 30ean aurrekontuaren gauzatze egoeraren, mugimenduen eta diruzaintzako egoeraren **berri ematea.**

8.- 11. aldaketa **onestea, hala badagokio**, 2021eko aurrekontuan. **Kreditu transferentzia**

9.- Hasiera batez onartzea, hala badagokio, 2021eko aurrekontuko 12. aldaketa. **Kreditu gehikuntza.**

10.- Hasiera batez onartzea, hala badagokio, 2021eko aurrekontuko 13. Aldaketa. **Kreditu berezia eta kreditu gehikuntza.**

11.- Hasiera batez onartzea, hala badagokio, 2021eko aurrekontuko 14. aldaketa. **Kreditu gehikuntza.**

12.- Izaera erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

MOZIO EZ ERABAKIGARRIAK

13.- Atxiki gabeko zinegotzi Magdalena Hernández Salazarrek aurkeztutako **mozioa**, La Palma Kanariar uharteari laguntzeko, Cumbre Vieja sumendiaren erupzioetatik bizi duen egoera dela eta.

14.- Izaera ez erabakigarria duten premiazko mozioak, halakorik bada.

15.- Eskariak eta galderak.

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **4** de **noviembre** de **2021** a las **VEINTE HORAS (20:00)**, de manera presencial en el salón de plenos de la casa consistorial, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del día adjunto.

Estella-Lizarra, 29 de octubre de 2021

El alcalde / Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandía

ORDEN DEL DÍA

Declaración institucional con motivo del 25 de noviembre de 2021, Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2021.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la junta de gobierno local adoptados desde la última sesión ordinaria.

ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de régimen interior del Archivo histórico municipal de Estella-Lizarra.

4.- Aprobación si procede, de la inclusión en la partida de 2021, de las propuestas de inversión que han resultado más votadas en el proceso participativo llevado a cabo conforme a la Ordenanza reguladora de la participación ciudadana.

5.- Ratificación, si procede, de la resolución de alcaldía 370/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, en relación con el Recurso de Alzada **20/01585** interpuesto por **DON IVÁN VILLANUEVA PINILLOS** contra acuerdo del Pleno del **AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA** de fecha 3 de junio de 2021, sobre revisión de oficio y declaración de nulidad de nombramientos de concejales no adscritos al Ayuntamiento como miembros de la Junta de gobierno y teniente de alcalde.

6.- Aprobación inicial, si procede, de la 2ª modificación de la ordenanza fiscal nº 15, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

7.- Dar cuenta de la información relativa al estado de ejecución del presupuesto y movimientos y situación de tesorería a fecha 30 de septiembre de 2021.

8.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 11 al presupuesto de 2021. **Transferencia de crédito**

9.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 12 al presupuesto de 2021. **Suplemento de crédito.**

10.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 13 al presupuesto de 2021. **Crédito extraordinario y suplemento de crédito.**

11.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 14 al presupuesto de 2021. **Suplemento de crédito.**

12.- Mociones de urgencia de carácter resolutivo, si las hubiere.

MOCIONES NO RESOLUTIVAS

13.- Moción que presenta la concejala no adscrita, Magdalena Hernández Salazar, en apoyo a la isla canaria de La Palma ante la situación que vive por la erupción del volcán Cumbre Vieja.

14.- Mociones de urgencia de carácter no resolutivo, si las hubiere.

15.- Ruegos y preguntas.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: Una violencia, mil formas

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.

1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todas las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y

efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- ✓ Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

- ✓ Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.

- ✓ Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros.

**AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA Indarkeria bakarra,
milaka itxura**

1999an Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota deuseztatzeko nazioarteko Eguna deklaratu zuenetik, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzen jarraitzen dugu. Izan ere, horrela bakarrik uler dezakegu haren konplexutasuna eta hura ezabatzeko erantzun egokiak ezarri. Emakumeen aurkako indarkeriak haien giza eskubideak urratzen ditu eta horregatik emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizarte bat eraikitzeko betebeharrak legal, politiko eta etikoak dira.

Egitura patriarkalak emakumeen eta gizonen arteko desberdinkeria birstortu eta sakontzen du, eta horrela, indarkeria matxista berresten du. Horrek behartzen gaitu emakumeen aurkako indarkeria ahalbidetu eta normalizatzen duten kulturalki eraikitako praktikak berraztertzea, hala nola, genero-rol eta -estereotipoak; izan ere, indarkeria horrek badu generorik, eta gizonak erabiltzen dute emakumeen aurka.

1.113 emakume, hori da 2003tik –Espainian erregistro ofizialak dauden urtetik– erail dituzten emakumeen kopurua. Baina kopuru horrek soilik bikotekide edo bikotekide ohien testuinguruan ematen den indarkeria islatzen du, eta beste errealitate batzuk ezkutatu eta beste indarkeria mota batzuk ikusezin bihurtzen ditu, hala nola, sexu-indarkeria eta adingabeek jasandako indarkeria. 42 haur erail dituzte indarkeria bikarioa deitutakoaren ondorioz.

Kopuru horiek izebergaren tontorra baino ez dira, eta soberan dakigu datu horiek emakumeen aurkako indarkeriaren forma agerikoena baino ez digutela erakusten. Izan ere, kopuru horien atzean emakumeak eta neskek baitaude, beste indarkeria-mota askori aurre egiten, horietako batzuk eguneroko testuinguruan ikusezinak eta normalizatuak: indarkeria psikologikoa, sexu-indarkeriaren adierazpen ezberdinak, indarkeria instituzionala, indarkeria ekonomikoa eta indarkeria sinbolikoa, besteak beste. Indarkeria esparru guztietan ematen da, publikoetan zein pribatuetan, eta gizarte-klase zein testuinguru kultural guztietan.

Horregatik guztiatik, azaroaren 25ean arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren egiturazko izaeran, indarkeria hori mila modu desberdinetan adierazten baita, eta horren aurrean, gizarte- eta kultura-aldaketak sustatzeko esku hartzen jarraitzeko beharrez, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eta eraginkorra helburu hartuta, hori desagerrarazteko bide bakarra baita. Izan ere, indarkeria denon ardura da eta denoi eragiten digu, emakumeei zein gizonei.

Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:

- ✓ Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.
- ✓ Gure konpromisoa tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatoen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean. Emakumeen kontrako Indarkeriari aurre egiteko apirilaren 10eko, 14/2015 Foru Legean eta legearen Ekintza Planean jasotako betebeharrak tokian-tokian betetzea bermatuz, eta baita baliabide ezberdinen arteko tokiko koordinazio-protokoloak, indarkeria matxistekin lotutako araudia berriak eta Estatuko Itunaren eguneraketa ere.
- ✓ Gure konpromisoa emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko jarduketak koordinatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, eta sentsibilizazioan, prebentzioan, arretan, esku-hartzean eta erreparazioan lanean jarraitzeko.

Halaber, herritar guztiak gonbidatzen ditugu emakumeen aurkako indarkeria deuseztatzeko euren konpromisoa erakusten jarraitzera, eta azaroaren 25aren inguruan Nafarroako udalerrri eta lurralde ezberdinetan antolatzen diren jardueretan parte hartzera.

PLENO NOVIEMBRE 2021
RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
HACIENDA /SERVICIOS GENERALES

OCTUBRE 2021

| FECHA | Nº | ÁREA | DESCRIPCIÓN |
|-----------|-----|----------------|---|
| 01-oct-21 | 340 | SSB | Ayuda de Urgencia expte 4646 |
| 04-oct-21 | 341 | ARBITRIOS | Aprobación liquidaciones de plusvalía |
| 04-oct-21 | 342 | ALMUDI | Cuota inscripción Almudi curso 2021/2022 |
| 04-oct-21 | 343 | ALMUDI | Cuota clases octubre Almudi curso 2021/2022 |
| 05-oct-21 | 344 | E.I ARIETA H.E | Aprobación cuotas octubre 2021 E.I Arieta H.E |
| 07-oct-21 | 345 | ARBITRIOS | Devolución cuota prorroga Nicho núm. 1771 "B" cementerio municipal |
| 07-oct-21 | 346 | ARBITRIOS | Devolución liquidación plusvalía 378/2014 por Sentencia del Jdo. |
| 08-oct-21 | 347 | ARBITRIOS | Aprobacion de modificaciones al rolde 2021 contribucion urbana |
| 08-oct-21 | 348 | SECRETARÍA | Solicitud reversión de terreno cedido a Cruz Roja. |
| 08-oct-21 | 349 | ARBITRIOS | Requiriendo pago liquidaciones plusvalía por Sentencia del Jdo. PA 223/2016 |
| 08-oct-21 | 350 | ARBITRIOS | Requiriendo pago liquidaciones plusvalía por Sentencia del Jdo. PA 259/2016 |
| 08-oct-21 | 351 | ARBITRIOS | Requiriendo pago liquidaciones plusvalía por Sentencia del Jdo. PA 304/2016 |
| 08-oct-21 | 352 | ARBITRIOS | Requiriendo pago liquidaciones y anulación plusvalía por Sentencia Casación 222/2020 |
| 08-oct-21 | 353 | SSB | Aprobación cuotas SAD septiembre |
| 08-oct-21 | 354 | SSB | Ayuda de Urgencia expte 4735 |
| 13-oct-21 | 355 | HACIENDA | Autorización actividades, prestamo de material y ocupación de la vía pública con motivo de la celebración del Nafarroa Oinez los días 16 y 17 de octubre. |
| 13-oct-21 | 356 | BODAS | Delegacion boda 16-10-21 en el concejal Pablo Ezcurra Fernández |
| 14-oct-21 | 357 | HACIENDA | Autorización apertura La Hormiga los días 16 y 17 de octubre |
| 14-oct-21 | 358 | HACIENDA | Estimación reclamación responsabilidad patrimonial |
| 14-oct-21 | 359 | ARBITRIOS | Remisión TAN alegación y copia expte. RA 21-01816 plusvalía 335-2020 |
| 15-oct-21 | 360 | SSB | Ayuda de Urgencia Expte. 3479 |
| 19-oct-21 | 361 | SECRETARIA | Autorización horarios especiales para bares especiales y discoteca |
| 19-oct-21 | 362 | SSB | Alta SAD expte. 5214 |
| 20-oct-21 | 363 | SSB | Ayuda de Urgencia Expte. 4649 |
| 21-oct-21 | 364 | PERSONAL | Contratación temporal Empleado Serv. Múltiples GJHG |
| 21-oct-21 | 365 | PERSONAL | Compensación Horaria curso Euskera ARC |
| 21-oct-21 | 366 | HACIENDA | Compensación deuda agencia ejecutiva a Buildingcenter, SAU por exptes. Plusvalías |
| 21-oct-21 | 367 | SSB | Ayuda de Urgencia Expte. 4694 |
| 25-oct-21 | 368 | SSB | Ayuda de Urgencia Expte 4656 |
| 25-oct-21 | 369 | SSB | Adquisición vivienda C/ La Merced 8; 4º Izq |

| | | | |
|------------------|------------|-------------------|---|
| 25-oct-21 | 370 | SECRETARIA | Remisión al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada correspondiente al Recurso de Alzada nº 21-01649 |
| 25-oct-21 | 371 | SSB | Ayuda de Urgencia Expte 2657 |
| 25-oct-21 | 372 | PERSONAL | Contratación temporal Empleado Serv. Múltiples XAE |
| 27-oct-21 | 373 | ARBITRIOS | Requiriendo pago liquidaciones plusvalía por Sentencia del Jdo. PA 150/2016 |

RELACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
POLICÍA OCTUBRE 2021

| FECHA | NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------------|---------------|---|
| 14/10/2021 | 414-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 15/10/2021 | 415-P/2021 | Incoación expediente sancionador infracción limpieza viaria |
| 15/10/2021 | 416-P/2021 | Archivo informe sancionador |
| 15/10/2021 | 417-P/2021 | Incoación expediente sancionador perro suelto |
| 18/10/2021 | 418-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 419-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 420-P/2021 | Sanción infracción comportamiento incívico |
| 18/10/2021 | 421-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 422-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 423-P/2021 | Sanción causar ruido en la vía pública |
| 18/10/2021 | 424-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 425-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 426-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 427-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 428-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 429-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 430-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 431-P/2021 | Sanción Infracción Limpieza Viaria |
| 18/10/2021 | 432-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 433-P/2021 | Sanción infracción orinar vía pública |
| 18/10/2021 | 434-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 435-P/2021 | Sanción infracción comportamiento incívico |
| 18/10/2021 | 436-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 18/10/2021 | 437-P/2021 | Sanción infracción perro suelto |
| 18/10/2021 | 438-P/2021 | Sanción infracción perro suelto |
| 18/10/2021 | 439-P/2021 | Sanción infracción perro suelto |
| 18/10/2021 | 440-P/2021 | Sanción infracción perro suelto |
| 18/10/2021 | 441-P/2021 | Sanción perro peligroso suelto sin bozal |
| 27/10/2021 | 442-P/2021 | Dejar sin efecto Resolución 138-P/2021 y retrotraer actuaciones |
| 27/10/2021 | 443-P/2021 | Dejar sin efecto Resolución 139-P/2021 y retrotraer actuaciones |
| 27/10/2021 | 444-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 27/10/2021 | 445-P/2021 | Sancion Ley 4/2015 |
| 27/10/2021 | 446-P/2021 | Sanción infracción comportamiento incívico |
| 27/10/2021 | 447-P/2021 | Sanción Ley 4/2015 |
| 27/10/2021 | 448-P/2021 | Sanción infracción acceso vehículos centro histórico |
| 27/10/2021 | 449-P/2021 | Sanción comportamiento incívico |



PLENO NOVIEMBRE 2021
RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
URBANISMO

OCTUBRE DE 2021

| Nº | Fecha | DESCRIPCIÓN |
|-----------|--------------|---|
| 79 | 06/10/2021 | Licencia ocupación vía pública C/Sancho el Sabio 5-2º E |
| 80 | 21/10/2021 | Autorización a NASERTIC para uso canalización telecomunicaciones en C/Rua y aledaños. |
| 81 | 22/10/2021 | Transmisión titularidad licencia de actividad "academia de danza" en C/Carlos VII nº 32 |

PLENO-NOVIEMBRE 2021

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
PATRONATO ESCUELA DE MÚSICA

OCTUBRE 2021

| Fecha | Nº | DESCRIPCIÓN |
|--------------|-----------|---|
| 15-oct.-21 | 23 | HACIENDA Relación de Facturas nº 14 de 15-10-21 |

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 04/11/2021)

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA

Establece el artículo 324.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que las disposiciones generales emanadas de las entidades locales en ejercicio de la potestad reglamentaria y en el ámbito de su competencia adoptarán la forma de Reglamentos, si tuvieren por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración local, y, en otro caso, de Ordenanzas.

Una vez concluido el traslado de parte del archivo, el más antiguo, a las nuevas dependencias del Museo Gustavo de Maeztu; ante la necesidad de regular la organización y acceso a una documentación como la que lo compone, y en orden a un mejor cumplimiento de lo regulado en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, desde el área de cultura del Ayuntamiento y la dirección del museo se ha impulsado la aprobación de un reglamento de régimen interior que en los términos de lo recogido en el artículo 28 de dicha ley foral ***“garantice el tratamiento adecuado en cuanto a la producción, gestión, organización, conservación y difusión de los documentos generados o recibidos en el ejercicio de sus funciones”***.

La regulación se refiere a la parte del archivo que merece la consideración de histórico, y está integrado por la documentación generada por el Ayuntamiento y sus diferentes organismos una vez agotada la fase activa de la documentación, entre la que se encuentran documentos de gran valor histórico para la ciudad y para la propia Comunidad foral de Navarra.

No obstante lo dispuesto en el 325.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en cuya virtud el trámite de información pública no es preceptivo en el caso de los Reglamentos que afectan a la organización de la propia entidad local, la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, que se imponen como normas de funcionamiento en el ámbito de las Administraciones Públicas y que este Ayuntamiento ha asumido a través de la vigente Ordenanza Reguladora de la Participación Ciudadana, implican la procedencia de someter el texto a información pública para posibilitar la presentación de alegaciones o sugerencias al mismo durante el periodo señalado en el punto 1.a del citado artículo 325.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 324, 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y con el dictamen favorable de la Comisión informativa de cultura y patrimonio de fecha 28 de octubre de 2021, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento de régimen interior del Archivo histórico del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo formular cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren.

Tercero.- Indicar que el acuerdo pasará a definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo de información pública, en cuyo caso, y señalando esa circunstancia, se publicará el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, ordenando la incorporación del mismo al expediente de su razón.

Estella-Lizarra, a 29 de octubre de 2021.

El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 04/11/2021)

4.- APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2021.

La vigente ordenanza municipal reguladora de la participación ciudadana, en su artículo 14.1 dispone lo siguiente:

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra promoverá la participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos anuales, con el fin de que los objetivos marcados en los mismos para la ciudad sean lo más compartidos posible. Para ello, entre otras iniciativas, liberará una partida para que la ciudadanía sea, mediante votación, la que elija el empleo que se le dará a dicha partida.

A tal fin, la modificación presupuestaria nº 5 al presupuesto de 2021, aprobada en sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2021, incluye un crédito extraordinario de 125.000 € mediante la creación de la partida 92400.6190000 “Inversión infraestructuras (participación ciudadana)”.

Conforme a los preceptos de aplicación de la citada ordenanza, se ha tramitado un proceso de participación, con el resultado que obra en el expediente, y que fue aprobado en la Comisión informativa de relaciones ciudadanas celebrada el día 16 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de la ordenanza “**Aprobación de las propuestas de inversión**”, en cuya virtud *la aprobación de las propuestas de inversión sobre la partida asignada es competencia del Pleno del Ayuntamiento*, y con el dictamen favorable de la Comisión informativa de relaciones ciudadanas de fecha xx de octubre de 2021, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las propuestas de inversión que han resultado más votadas para su ejecución sobre la partida de presupuestos participativos correspondiente al ejercicio de 2021, con el siguiente orden:

- 1. Arreglo de los Gigantes Andrés y María Puy**
- 2. Calle Callizo San Lorenzo (acera del lado izquierdo con recogida de aguas, y limpieza y arreglo de la muralla).**
- 3. Parque infantil en el Santo Sepulcro.**
- 4. Adecuaciones en el Barrio de Lizarra (árboles, bancos, escaleras de acceso a calle Lizarra, juegos infantiles...).**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos municipales para el impulso de los expedientes de ejecución de las inversiones incluidas en la relación aprobada, ordenando la incorporación del mismo al expediente de su razón.

Estella-Lizarra, a 29 de octubre de 2021.

El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia

PROPOSICIÓN DE ACUERDO
(Pleno 04/11/2021)

5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 370/2021, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE ALZADA 20/01585 INTERPUESTO POR DON IVÁN VILLANUEVA PINILLOS CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2021, SOBRE REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARACIÓN DE NULIDAD DE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES NO ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y TENIENTE DE ALCALDE.

Vista la resolución de alcaldía 370/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, por la que se aprueba lo siguiente:

“Vista Providencia dictada por el Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada 21/01649 interpuesto por IVÁN VILLANUEVA PINILLOS, contra acuerdo del pleno del AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA de fecha 3 de junio de 2021, sobre revisión de oficio y declaración de nulidad de nombramientos de concejales no adscritos al Ayuntamiento como miembros de la Junta de Gobierno y teniente-Alcalde.

Atendida la urgencia de enviar el expediente para cumplimiento del plazo establecido antes de la próxima sesión a celebrar del pleno de este Ayuntamiento.

*Atendido artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 172/1999, de 24 de mayo, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuya virtud corresponde al alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, **HE RESUELTO***

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra, ex artículo 12.2.b) del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada número 21-01649 identificado en la parte expositiva de la presente Resolución, junto con el certificado de los emplazamientos realizados.

2º.- Aprobar -al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo- el Informe de alegaciones que se adjunta en defensa de la legalidad de la actuación municipal impugnada.

3º.- Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que dicho órgano colegiado celebre para su ratificación, y proceder a la incorporación de la misma en el expediente de su razón”.

Considerando lo dispuesto en el punto cuarto de la resolución transcrita en cuanto a su ratificación por el pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que faculta al alcalde a dictar resoluciones en materia de competencia plenaria, en caso de urgencia y dando cuenta al pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre; al amparo de lo recogido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y previa ratificación de la inclusión en el orden del día de la sesión, **SE ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la resolución de alcaldía 370/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, en relación con el Recurso de Alzada **20/01585** interpuesto por **DON IVÁN VILLANUEVA PINILLOS** contra acuerdo del Pleno del **AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA** de fecha 3 de junio de 2021, sobre revisión de oficio y declaración de nulidad de nombramientos de concejales no adscritos al Ayuntamiento como miembros de la Junta de gobierno y teniente de alcalde.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra y a la secretaría municipal, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de octubre de 2021

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandía

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 04/11/2021)

6.- 2ª MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15, REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN. APROBACIÓN INICIAL APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN LA TASA DEL EPIGRAFE I.1 MESAS SILLAS Y VELADORES

Visto que desde el área de Desarrollo Económico y Empresarial del Ayuntamiento de Estella-Lizarra se ha elevado propuesta para aplicar una bonificación de un 40% de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores (Epígrafe I.1) de la Ordenanza Fiscal núm 15 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común para el año 2021, como consecuencia de la crisis que el sector sufre por la pandemia de COVID-19, y en su caso sobre la tramitación a seguir para su aprobación, financiada dicha reducción con una retención de no disponibilidad en la aplicación presupuestaria 43110-4890005 subvención ayudas Covid-19 comercio, con saldo suficiente y no necesario a la fecha.

Visto el informe que desde las áreas de Secretaría e Intervención municipales se ha elevado al respecto, en el que se concluye la adecuación a derecho de la iniciativa planteada, si bien se indica que el procedimiento a seguir es el de la modificación del texto vigente, en los términos de lo regulado en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

En la consideración de que la medida propuesta es positiva para el sector de la hostelería, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar nuevas medidas de apoyo a la actividad económica local afectada por la pandemia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano al amparo de la legislación vigente, y con el dictamen favorable de la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda de fecha 29 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por las disposiciones vigentes, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la 2ª modificación de la ordenanza fiscal nº 15, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, en lo referente a la bonificación de un 40% de manera excepcional para el año 2021, de la aplicación de las tasas por ocupación de vía pública de mesas sillas y veladores, que tendrá efectos

exclusivos sobre lo recogido en el anexo I.1 Mesas, sillas y veladores, de la ordenanza.

La modificación se tramita mediante la introducción de una disposición transitoria cuarta que establece que la bonificación tendrá efecto durante todo el año 2021.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el tablón de anuncios municipal, con la advertencia de que al amparo de lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo pasará a ser definitivo si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de la necesidad de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 del mismo cuerpo legal, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor.

Estella-Lizarra, 29 de octubre de 2021

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 04/11/2021)

7.- AVANCE DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA A 30-9-2021.

El artículo 239 de la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, dispone que “La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la misma, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los Presupuestos y demás aspectos contables que el Pleno demande, en los plazos y con la periodicidad que aquél establezca”.

El Pleno de esta entidad el 3-8-2006 acordó que la información sobre el estado de ejecución del presupuesto y movimientos y situación de Tesorería fuera elevada a este órgano colegiado con una periodicidad de cuatrimestral, en la primera sesión ordinaria tras el vencimiento del cuatrimestre correspondiente, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

Por acuerdo de pleno de 1 de agosto de 2016 se cambió la citada periodicidad a trimestral, motivada en el artículo 16 de la Orden HPA/2105/2012, de 1 de octubre, (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/20012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la documentación a enviar al Estado trimestralmente.

En ejecución de lo citado, el Servicio de Intervención ha realizado un avance el estado de ejecución del presupuesto y movimientos y situación de Tesorería a 30-09-2021, al amparo de lo dispuesto en las reglas 418 y siguientes del Decreto 272/1998, de 21 de septiembre, comprensiva de:

- Ejecución del presupuesto de ingresos corrientes.
- Ejecución del presupuesto de gastos corrientes y de sus modificaciones.
- Movimientos y situación de la Tesorería.

Para ello ha seguido en el presupuesto de ingresos la estructura de “a nivel de capítulo económico” y “a nivel de partidas presupuestaria”; y en el presupuesto de gastos, la estructura de “a nivel de capítulo económico” y “a nivel de aplicación

presupuestaria ordenada por bolsas de vinculación jurídica”. El extracto de su contenido se detalla a continuación:

| | AYUNTAMIENTO | PATRONATO |
|-------------------------|---------------------|------------------|
| | INGRESOS | INGRESOS |
| Previsiones Iniciales | 12.735.025,00 € | 371.310,00 € |
| Modificaciones | 6.862.445,34 € | 4.180,00 € |
| Previsiones Definitivas | 19.597.470,34 € | 375.490,00 € |
| Derechos reconocidos | 11.941.657,00 € | 125.292,18 € |
| Cobros | 10.459.991,50 € | 97.734,44 € |
| Pendientes | 1.481.665,50 € | 27.557,74 € |

| | AYUNTAMIENTO | PATRONATO |
|-------------------------|---------------------|------------------|
| | GASTOS | GASTOS |
| Previsiones Iniciales | 12.735.025,00 € | 371.310,00 € |
| Modificaciones | 6.862.445,34 € | 4.180,00 € |
| Previsiones Definitivas | 19.597.470,34 € | 375.490,00 € |
| Obligaciones Rec. Netas | 7.920.033,79 € | 197.471,80 € |
| Pagos | 7.793.430,27 € | 197.471,80 € |
| Pendientes | 126.603,52 € | |

Movimiento y situación de la tesorería:

| | AYUNTAMIENTO | PATRONATO |
|-----------------------|---------------------|------------------|
| Existencias iniciales | 7.339.934,64 € | 23.782,93 € |
| Cobros | 25.511.197,81 € | 113.646,60 € |
| Pagos | 22.776.911,46 € | 225.811,40 € |
| Existencias finales | 10.074.220,99 € | -88.381,87 € |

Por lo expuesto, con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda de fecha 29 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al pleno por los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 239 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, **SE ACUERDA:**

Primero.- Darse por enterados de la información relativa al avance del estado de ejecución del presupuesto y movimientos y situación de Tesorería a 31-09-2021, que obra en el expediente de la presente sesión, elevada por el Servicio de Intervención.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención y proceder a la incorporación del mismo al expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de octubre de 2021

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 04/11/2021)

**8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 11
AL PRESUPUESTO PARA 2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

Desde el departamento de cultura del Ayuntamiento se solicita el incremento de la partida destinada actividades culturales mediante la minoración de la partida destinada a fiestas patronales por importe de 15.000 €.

Se justifica “para hacer frente a nuevas medidas correctoras de seguridad sanitarias que mejoran las inicialmente previstas una vez analizadas las actividades iniciales, que han supuesto compra de materiales , instalación de sanitarios portátiles, etc..; para posibilitar la organización de nuevas actividades socioculturales promovidas por asociaciones de la ciudad que no disponen de otros espacios para la organización de actividades con cumplimiento de la actual normativa relativa a la prevención de la expansión de la COVID 19, que han supuesto un aumento en el gasto de producción de estos eventos, que no estaba previsto en el presupuesto inicial, y en previsión de nuevas actividades en la temporada de otoño-invierno con estricto cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos sanitarios, ya que queda pendiente la ejecución de la programación cultural de octubre a diciembre, con compromisos adquiridos con el Gobierno de Navarra y diferentes entidades artísticas.”

Como partida dentro del presupuesto figura la destinada a gastos de fiestas 33800-22602000 “**Fiestas Patronales**” con crédito inicial 90.000 €, y saldo a la fecha de 30.000 €.

Vista la Sentencia 266 de fecha 8 de septiembre de 2021, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Pamplona, por la que se estima el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario número 347/2016, interpuesto por la mercantil Tecnología y Gestión Inmobiliaria Navarra, SA, contra liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

Visto el informe del letrado designado en el que informa en el sentido de que no procede interponer recurso de apelación por el Ayuntamiento motivado por la actual normativa y la jurisprudencia que se ha ido generando, así como ejecutar la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Pamplona número 266 de fecha 8 de septiembre de 2021, y proceder a la devolución de la

liquidación al sujeto pasivo, la mercantil Buildingcenter, SAU, en la forma siguiente:

| Fecha cobro | Recibo | Cobrado | Tipo | Días | Interés | Total a devolver |
|-------------|---------|-------------|------|-------|------------|------------------|
| 09/11/2016 | 1149861 | 44.982,06 € | 3% | 1.793 | 6.629,00 € | 51.611,06 € |

Por Resolución de Alcaldía 346/2021, se resuelve devolver un importe de 51.611,06 €, según el desglose anterior.

En el presupuesto de 2021 existe la aplicación presupuestaria 93100-3520000 “**Interés de demora**”, con saldo en la vinculación jurídica insuficiente para hacer frente al pago de los intereses generados en el procedimiento. Se propone hacer una transferencia de crédito de la aplicación 92000-2260400 “**Honorarios Letrados**”, con saldo a la fecha suficiente y prescindible, para transferir crédito a la partida anterior por importe de 6.000 €.

En base a los antecedentes, y para dar cobertura presupuestaria a los citados gastos, es preciso tramita una modificación presupuestaria e transferencia de crédito por el importe de los créditos que se consideran reducibles en el presupuesto.

Por lo expuesto, con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda de fecha 29 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al pleno por el artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 11, transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función, por los importes y aplicaciones que se relacionan:

| FUN | EC | NOMBRE PARTIDA | IMPORTE |
|-------|---------|------------------------|--------------|
| 33400 | 2260602 | Actividades culturales | 15.000,00 € |
| 33800 | 2262000 | Fiestas patronales | -15.000,00 € |
| 93100 | 3520000 | Interés de demora | 6.000,00 € |
| 92000 | 2260400 | Honorarios letrados | -6.000,00 € |

Dicho expediente entrará en vigor tras el acuerdo de pleno de su aprobación.

Segundo.- Facultar al señor alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de octubre de 2021

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 04/11/2021)

**9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
NÚMERO 12 AL PRESUPUESTO DE 2021. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Por parte del Área de Desarrollo Económico y Empresarial del Ayuntamiento se solicita incrementar la partida destinada a financiar las actividades de comercio y turismo con la justificación: *“Atendido que el comercio y el turismo son dos de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19 y que ambos son estratégicos para el desarrollo económico de Estella-Lizarra, desde el Área de Desarrollo Económico y Empresarial se quiere reforzar su impulso y promoción durante el último trimestre del año 2021”*.

Dada cuenta que en el presupuesto ordinario para el año 2021 existe una partida denominada 43200-4890000 **“Subvención asociación hostelería semana medieval y mercado de antaño”** por importe de 35.565 €, que no se va a ejecutar al suspenderse dichos eventos, desde el Área de Desarrollo Económico y Empresarial se solicita modificar dicha partida de gasto para poder hacer frente a los gastos derivados de las actividades de fomento y promoción, incrementando en 35.565 € la partida presupuestaria 43200-2260600 **“Gastos promoción comercio y turismo”**.

Se propone la incoación del oportuno expediente de modificación presupuestaria mediante la figura de suplemento de crédito. El importe total de la modificación asciende a 35.565,00 €, financiado con baja por anulación de la aplicación 43200-4890000 **“Subvención asociación hostelería semana medieval y mercado de antaño”**.

Dada cuenta del informe de intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y ss., del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, así como en las bases de ejecución del presupuesto del año 2021, con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda de fecha 29 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al pleno por el artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 12 al presupuesto en vigor para 2021 mediante la figura de suplemento de crédito, financiada con baja por anulación en partida de gastos, con el detalle de partidas:

| FUN | EC | Descripción | MOD 12 SUPL. CRÉDITO |
|------------|-----------|--|-----------------------------|
| 43200 | 2260600 | Gastos promoción comercio y turismo | 35.565,00 € |
| 43200 | 4890000 | Subvención asociación hostelería semana medieval y mercado de antaño | 35.565,00 € |

Segundo.- Exponer el expediente al público en la secretaría de esta entidad durante quince días naturales en el tablón de anuncios municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones; indicando en el mismo que contra el presente acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, y que en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida **la aprobación definitiva**, entrando en vigor un vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tercero.- Facultar al Sr. alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de octubre de 2021

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 04/11/2021)

**10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
NÚMERO 13 AL PRESUPUESTO DE 2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

El área de Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos se ha trasladado propuesta de modificación del presupuesto para hacer frente a los siguientes gastos:

- Realización de un estudio sobre la vivienda en el casco viejo de la ciudad, para detectar el estado de los inmuebles, nivel de ocupación, problemas estructurales y de convivencia, etc., por un importe estimado de 10.000 €
- Modificación urbanística de los solares en calle el Puy, por un importe estimado de 11.500 €.
- Inversiones en calle San Andrés, para dotarla de bancos de madera y jardineras, por un importe estimado de 13.500 €.

Para ello es preciso tramitar modificación presupuestaria, de crédito extraordinario en las partidas en las que no existe crédito en el presupuesto y suplemento de crédito para las que el crédito es insuficiente para los fines previstos

Se propone la incoación del oportuno expediente de modificación presupuestaria mediante la figura de crédito extraordinario y suplemento de crédito. El importe total de la modificación asciende a 35.000,00 €, financiado con baja por anulación de la aplicación 15100-6190002 “**Biribil + Vía verde barrio Arieta**”

Dada cuenta del informe de intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y ss., del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, así como en las bases de ejecución del presupuesto del año 2021, con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda de fecha 29 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al pleno por el artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestario número 13 al presupuesto en vigor para 2021 mediante la figura de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiada con baja por anulación en partida de gastos, con el detalle de partidas:

| FUN | EC | Descripción | MOD 13 A Supl. | MOD 13 B C. Extr. |
|------------|-----------|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 15330 | 6090001 | Peatonalización calle San Andrés | 13.500 € | |
| 15100 | 2260601 | Estudio de vivienda | | 10.000 € |
| 15100 | 2270600 | Modificación urbanística calle el Puy | | 11.500 € |
| 15100 | 6190002 | Biribil+ Vía verde barrio Arieta | -13.500 € | - 21.500 € |

Segundo.- Exponer el expediente al público en la secretaría de esta entidad durante quince días naturales en el tablón de anuncios municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones; indicando en el mismo que contra el presente acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, y que en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva, entrando en vigor un vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tercero.- Facultar al Sr. alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de octubre de 2021

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandia

PROPUESTA DE ACUERDO
(PLENO 04/11/2021)

11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 14 AL PRESUPUESTO DE 2021. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Área de planificación urbana y proyectos estratégicos se ha trasladado propuesta de modificación del presupuesto para hacer frente a los gastos contemplados en el presupuesto elaborado por el arquitecto municipal de “Adecuación de las parcela situadas en la calle Monasterio de Irache como aparcamiento de vehículos y caravanas” con el siguiente detalle:

| | M2 | | IMPORTE | SUMAS | | |
|--|------------|----------|-------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Capítulo I. Movimiento de tierras | | | | 19.216,50 € | | |
| 1.- m ² Desbroces y explanaciones | 8.355,00 | 1,50 | 12.532,50 € | | | |
| 2.- m ² Cajeo en viales | 3.342,00 | 2,00 | 6.684,00 € | | | |
| Capítulo II. Pavimentos | | | | 30.078,00 € | | |
| 2.- m ² Pavimento en las zonas tránsito Vehículos. | 3.342,00 | 9,00 | 30.078,00 € | | | |
| Capítulo III. Servicios | | | | | | |
| 3.1.- Fontanería y saneamiento | | | | 8.078,70 € | | |
| Colocación de un pozo de registro para recibir los vertidos fecales | 1,00 | 1.000,00 | 1.000,00 € | | | |
| Colocación de tubería de PVC | 46,90 | 17,00 | 797,30 € | | | |
| Colocación de tubería de polietileno de 32 mm. para conexión de toma de agua a la red general, | 46,90 | 6,00 | 281,40 € | | | |
| 3.2- Alumbrado | | | | | | |
| Colocación de punto de luz con energía fotovoltaica | 5,00 | 1.200,00 | 6.000,00 € | IMPORTE | IVA | TOTAL |
| Presupuesto ejecución material | | | | 57.373,20 € | | |
| GG Y BI | 15% | | | 8.605,98 € | | |
| Parcial | | | | 65.979,18 € | 13.855,63 € | 79.834,81 € |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|----------|-----|--|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Honorarios dirección y coordinación | Pyto., y | 11% | | | 7.257,71 € | 1.524,12 € | 8.781,83 € |
| Total | | | | | 73.236,89 € | 15.379,75 € | 88.616,64 € |

En el presupuesto de 2021 figura la aplicación 45900-6090000 “zona controlada auto-caravanas”, con crédito a la fecha de 72.000 €, por lo que no es suficiente para hacer frente al gasto previsto en el presupuesto de la obra.

Se propone la incoación del oportuno expediente de modificación presupuestaria mediante la figura de suplemento de crédito. El importe total de la modificación asciende a 18.000,00 €, financiado con baja por anulación de la aplicación 15100-6190002 “BIRIBIL + VIA VERDE BARRIO ARIETA”

Dada cuenta del informe de intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y ss., del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, así como en las bases de ejecución del presupuesto del año 2021, con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de cuentas y hacienda de fecha 29 de octubre de 2021, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al pleno por el artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 14 al presupuesto en vigor para 2021 mediante la figura de suplemento de crédito, financiada con baja por anulación en partida de gastos, con el detalle de partidas:

| FUN | EC | DESCRIPCIÓN | MOD 14 SUPLEMENTO CRÉDITO |
|-------|---------|-----------------------------------|---------------------------|
| 45900 | 6090000 | Zona controlada auto-caravanas | 18.000,00 € |
| 15100 | 6190002 | Biribil + Vía verde barrio Arieta | -18.000,00 € |

Segundo.- Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta Entidad durante quince días naturales en el Tablón de anuncios municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones; indicando en el mismo que contra el presente acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, y que en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida **la aprobación definitiva**, entrando en vigor un vez transcurrido el periodo de exposición pública.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 29 de octubre de 2021

El alcalde/Alkatea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Koldo Leoz Garciandía



Estella-Lizarrar, 19-10-2021

@porastella
@porastellalizarrar
@porastella
644 43 87 62
porastella.es

Moción en apoyo a La Palma

La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la Isla Canaria de La Palma.

La erupción volcánica en la isla bonita ha vuelto ha poner a prueba la capacidad de gestión de los servicios públicos mas esenciales y más pegados a la ciudadanía, los ayuntamientos. Por ello, por lo que la solidaridad intermunicipal se convierte en una herramienta base para poder paliar y ayudar directamente a toda la población. Esa preocupación que están viviendo en La Palma es compartida en nuestra ciudad que se caracteriza por su solidaridad y que en este caso también responderá.

Con esta declaración institucional enviamos nuestra solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño y apoyo a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1) El Pleno del Ayuntamiento de Estella insta al Área de Juventud y Solidaridad a cooperar con los Ayuntamientos habilitando a tal fin 4.000€ con destino a los municipios más afectados.
- 2) El Ayuntamiento de Estella-Lizarrar se adhiere a las campañas de difusión de las cuentas habilitadas por los ayuntamientos canarios para realizar aportaciones de solidaridad.

Magdalena Hernández Salazar
Hernández